

ESTUDIOS FRANCISCANOS

PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE CIENCIAS ECLESIAÍSTICAS
DE LAS PROVINCIAS CAPUCHINAS IBÉRICAS

Volumen conmemorativo del VIII centenario
de la promulgación
de la Regla de los Frailes Menores



Volumen 124 Septiembre - Diciembre 2023

Nº 475

“PARA QUE TENGAN VIDA” LA REGLA DE SAN FRANCISCO

RESUMEN

Este artículo responde a la celebración del octavo centenario de la Regla bulada de San Francisco (29.11.1223), que es una de las cuatro grandes Reglas de la vida consagrada, y analiza su fuerza inspiradora en la actual sociedad secularizada. No es sólo un texto jurídico, sino también un documento espiritual, una guía “para vivir según la forma del santo evangelio” (1ª parte). Quienes detentan la autoridad tienen que estar al servicio de ese proceso vital que la Regla propone, actuando como madres que cuidan la vida (2ª parte). La tercera parte presenta su actualidad y la importancia de un liderazgo inspirador que promueva procesos de transformación para afrontar los desafíos de la vida consagrada.

Palabras clave: Francisco de Asís, Franciscanos, Regla bulada, Vida consagrada, Liderazgo.

ABSTRACT:

This article is intended as a contribution to the celebration of the eighth centenary of the Later Rule of St. Francis (Nov. 29, 1223) and analyzes its inspirational force in our

secularized society. This is one of the four great Rules of consecrated life. It is not only a juridical text, but also a spiritual document, a guide "to live according to the pattern of the Holy Gospel" (part 1). Those in authority must be at the service of this vital process, acting as mothers who take care of life (part 2). The third part presents the Rule's current relevance and the need of an inspiring leadership that promotes processes of transformation to address the present challenges of religious life.

Key words: Francis of Assisi, Franciscans, Later Rule, Religious Life, Leadership.

* * *

Este artículo responde a la celebración del octavo centenario de la Regla bulada de san Francisco (29.11.1223) y analiza su fuerza inspiradora en la actual sociedad secularizada. Se trata de una de las cuatro grandes Reglas de la vida religiosa, junto con la de san Basilio (eremítica), san Agustín (canoncial) y san Benito (monástica). La bula *Solet annuere*, con que el Papa Honorio III la confirma y dentro de la cual está incluida, es un formulario simple, estereotipado¹, usado en otras ocasiones². Esto puede ser debido a que Honorio III se limita a confirmar la Regla³ que Inocencio III había aprobado oralmente⁴ el 16.04.1209; es decir, da su "visto bueno" a "una aprobación anterior"⁵. El Papa soslayó así la prohibición de fundar nuevas Órdenes

1. La Orden dominica adoptó la Regla de san Agustín y fue confirmada con la bula "religiosam vitam" (22.12.1216), que, además del Papa, firmaron 19 cardenales. Cf. Andres Boni, *La novitas franciscana nel suo essere e nel suo divenire* (cc. 578/631), Antonianum, Roma 1998, 224-225. Versión original de este artículo en el primer capítulo del libro: Martín Carbajo-Núñez, *Celebrando la vida: La Regla y Greccio (1223-2023)*, Ef arantzazu, Vitoria-Gasteiz 2023; en lengua inglesa: *Carthaginensia* 76 (2024).

2. Ese mismo formulario será usado para aprobar la "Forma vitae" de Santa Clara. Antes ya había sido usado, por ejemplo, para conceder algunos privilegios a los Cistercienses. Kajetan Esser, *La Orden franciscana, orígenes e ideales*, Arantzazu, Oñate 1976, 144-145; Fernando Uribe, *La Regla de San Francisco. Letra y Espíritu*, Espigas, Murcia 2006, 28, nota 44.

3. "Ordinis vestri regulam, a bone memorie Innocentio papa predecessore nostro approbatam, annotatam presentibus, auctoritate vobis apostolica confirmamus". Papa Onorio III, «*Solet annuere*. Bula» (29.11.1223).

4. Francisco de Asís, «Testamento», [Test], 14-16, en Isidoro Rodríguez Herrera – Alfonso Ortega Carmona, *Los escritos de San Francisco de Asís*, [RgzHerrera], Espigas, Murcia 2003, 635-684. Inocencio III la aprueba, aunque le parece "sobradamente rigurosa y austera". «Leyenda de los tres compañeros», [3Comp], n. 49, en José Antonio Guerra (ed.), *San Francisco de Asís. Escritos, biografías, documentos de la época*, BAC, Madrid 2013 (4ª imp.). [Guerra] 537-578; cf. Tomás de Celano, «Vida primera» [JCe], 33 (Guerra 135-228); Atilio Bartoli Langeli, *La Solet annuere* como documento, en Pietro Maranesi – Felice Accrocca (ed.), *La regola di frate Francesco. Eredità e sfida*, Ed. Francescane, Padova 2012, 57-94.

5. Théophile Desbonnets, *De la intuición a la institución. Los franciscanos*, Ed. Franciscanas, Arantzazu 1991, 129.

religiosas, que el Concilio Laterano IV había emanado el año 1215, y mostró la continuidad entre las diversas redacciones de la Regla⁶.

La intención de Francisco al escribir la Regla podría expresarse con la frase bíblica: "Yo he venido para que tengan vida y la tengan en abundancia" (Jn 10,10). En efecto, Francisco la escribe para que todos sus frailes puedan tener en abundancia la vida en Cristo que han profesado. Más que un texto jurídico es un documento histórico, espiritual, que debe ser encuadrado en aquel contexto, teniendo en cuenta la intencionalidad con que fue escrito.

A pesar de todo, durante siglos, la Regla fue vista como un texto prevalentemente jurídico con más de 24 mandatos, 17 consejos, etc.⁷. Se llegó a afirmar que había sido "dictada" por Cristo⁸. Al hacer la profesión religiosa, los frailes hacen voto de observarla, junto con los tres consejos evangélicos, y, por tanto, se consideraba pecado mortal el transgredir los preceptos que en ella se habían identificado. El "*Werkbuch zur Regel des Heiligen Franciskus*", publicado en Alemania el año 1955, "puede ser considerado como el primer intento serio y orgánico de explicar la Regla desde otros parámetros diferentes a los esquemas jurídicos tradicionales"⁹.

Tras el Concilio Vaticano II, que había promovido un estilo de vida religiosa más fraterno, la interpretación casuística de los textos legislativos dio paso a una lectura realizada a la luz del carisma original de los fundadores y del proyecto de vida que habían querido expresar. En este nuevo contexto, la Regla franciscana dejó de ser vista predominantemente como un texto normativo, para ser puesta en relación con el dinamismo vital y fraterno que promueve.

La primera parte de este artículo presenta la Regla como el camino vital que conduce a los franciscanos a "observar" el Evangelio. La autoridad

6. "Firmiter prohibemus ne quis de cetero novam religionem inveniat". Concilio Laterano IV, c. 13: *Ne nimia religionum diversitas*, (1215).

7. El Papa Clemente V identifica 24 preceptos en la Regla bulada [Rb]. Concilio de Vienne, «"Exivi de Paradiso" Constitución» (6.05.1312), COD 392-401; cf. Filippo Sedda, *Exivi de Paradiso: la conciliazione di una storia contrastata*, en *Fratre Francesco* 83/1 (2017) 137-159; Giorgio Racca, *La Regola dei frati minori*, Porziuncula, Assisi 1986, 15-16. D. I. Velásquez distingue, además de los tres votos, 25 preceptos que obligan bajo pecado mortal (Daniel Ignacio Velásquez, *La Regla de los Frailes Menores*, Cali 1949, 29 ss.). Otros elevan el número de preceptos a 28, 39 y hasta 61. F. Uribe, *La Regla de San Francisco*, 36-37, nota 57.

8. Hacia el año 1325, Ángel Clareno escribía: "Conforme a la revelación que le hizo Cristo, Francisco se retiró al eremitorio de Fonte Colombo... Allí es donde escribió la Regla que le reveló Cristo, no poniendo en ella nada de lo que se le ocurriera a él mismo, sino escribiendo solamente lo que Cristo Jesús le revelaba desde el cielo". Ángel Clareno, «Libro de las tribulaciones» citado en T. Desbonnets, *De la intuición a la institución*, 9 (cf. FF 2113-2199/8, aquí 2179); cf. Buenaventura, «Leyenda mayor» [LM], 4,11 (Guerra 396-510); «Espejo de perfección», [EP], 1 (Guerra 396-510); «Leyenda de Perusa», [LP], 17 (Guerra 603-696).

9. F. Uribe, *Comentar hoy la Regla franciscana*, en *Collectanea Franciscana* 76 (2006) 119-160, aquí 120.